



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Jueves, 30 de marzo de 2023

Señores propietarios:

ARDILA LOPEZ MARIA MARGEN CC:41453412

Att. PAZOS ARANGO RENE GIOVANNY

AK 30 2 86 PISO 2

Teléfono: 3004663673

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

Casa 2 fuso
Permisos blancos
NO
contestar

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía :110305980039
Destinatario :PAZOS ARANGO RENE GIOVANNY
AK 30 2 86 PISO 2
Remite : 11030598 - NOTIFIC-MAR 31
Zona: 0 Ciudad :11001-BOGOTA
Ident: 4220856
Cargo: AVISO
Peso: 200Gms Fecha: 2023-03-31 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOTÁ


Guía: 110305980039 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Producto: 11030598 - NOTIFIC-MAR 31
CodPostal: -DOCUMENTOS
Destinatario: PAZOS ARANGO RENE GIOVANNY
Empresa: 4220856
AK 30 2 86 PISO 2
Ident: 4220856 Afiliado :0 Teléfono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Gms Fecha:2023-03-31 16:03:03 Precio: \$900 Zona:
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO
- 3 ABR 2023
NT 611 047 028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Mensajero: Fecha y Hora de Entrega
CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD [X]

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 13-mar-23 la Resolución: 11001-4-23-0515, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones: Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 68 B 77 B 76 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-0856 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

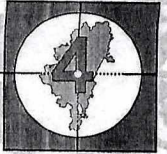
Cordialmente,

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 04 ABR 2023

Desfija: 12 ABR 2023

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-22-0856

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0515 DEL 13 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 68 B 77 B 76 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

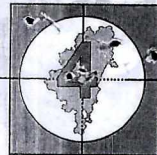
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencial No. 11001-4-22-0856 del 21 de abril de 2022, se radicó ante este Despacho, solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 68 B 77 B 76 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-286967 y chip catastral AAA0062OCFT, presentada por el señor Giovanni Pazos Arango, identificado con la cédula de ciudadanía 79.059.391, apoderado de la señora María Margen Ardila López, identificada con la cédula de ciudadanía 41.453.412, titular del derecho real de dominio.
2. Que este Despacho encontró viable la expedición de la licencia urbanística y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2017, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, profirió un acto de trámite de fecha 27 de enero de 2023, debidamente recibido en la misma fecha, en el que se le comunicó al interesado que debía aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 ibidem.
3. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:

"Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable."

4. Que vencido el plazo previsto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, ocurrido el día 10 de marzo de 2023, sin que se hubieran acreditado la totalidad de los pagos exigidos, debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021.



Expediente No. 11001-4-22-0856

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0515 DEL 13 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 68 B 77 B 76 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 68 B 77 B 76 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-286967 y chip catastral AAA0062OCFT, presentada por el señor Giovanni Pazos Arango, identificado con la cédula de ciudadanía 79.059.304, apoderado de la señora María Margen Ardila López, identificada con la cédula de ciudadanía 41.453.412, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-0856 del 21 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P.
Revisó: S.M.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los